



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N° 803 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 26 de agosto de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 11/2010, la Resolución AGT N° 52/14, la Disposición SGCA N° 31/14, el Expediente MPT0009 5/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0009 N° 5/14, tramita la Contratación Menor N° 04/14 para la contratación de un servicio de desinfección de las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que por Disposición SGCA N° 33/14, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a realizar la respectiva publicación en la Cartelera Oficial y en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, cursó las invitaciones a las firmas Sr. Luis Alberto Rivara, Agus Fumigaciones SRL, Sr. Carlos Alberto Rodríguez y Empresa Fumigadora Ítalo Argentina SRL. (EFIA S.R.L.).

Que el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la Circular sin Consulta N° 3/2014, con relación al ítem visitas en las sedes a prestar el servicio.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 8/2014, de fecha 23 de julio de 2014, fs. 136/137, se recibieron dos (2) ofertas de las firmas AGUS FUMIGACIONES S.R.L., y Empresa Fumigadora Ítalo Argentina S.R.L. (EFIA S.R.L.).

Que dicho Departamento ha requerido a la empresa Fumigadora Ítalo Argentina S.R.L., la presentación de documentación faltante, y a la fecha no se encuentra acompañada la constancia de inscripción o reinscripción en el Registro Informatizado único de Proveedores Permanente, que oportunamente haya sido intimado a su cumplimiento.

Que la inscripción en dicho registro es condición indispensable al momento de adjudicar la contratación, de acuerdo a lo establecido pues este organismo no puede contratar con proveedores no inscriptos, salvo la excepción del art. 22 de la ley 2095; supuesto que no se configura en los presentes actuados.

Que el Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente contratación, dispone en su art. 6 que "... la inscripción deberá estar cumplida indefectiblemente antes de la adjudicación...", por lo que corresponde desestimar la oferta de dicha firma.

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios, y el Departamento de Compras y Contrataciones aconseja no considerar la oferta presentada por Empresa Fumigadora Ítalo Argentina S.A., por no cotizar acorde a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y aconseja adjudicar el Renglón 1 a la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L. CUIT 30-58746176-1, la contratación de un servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección de las distintas sedes de este



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”

Ministerio Público, por un monto mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800,00.-) y por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS (\$105.600,00), y por un período de doce (12) meses, conforme el apartado 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el artículo 108 de la Ley N° 2095 modificado por la Ley N° 4.764.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/14, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 4/14, para la contratación de un servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección de las distintas sedes de este Ministerio Público Tutelar, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



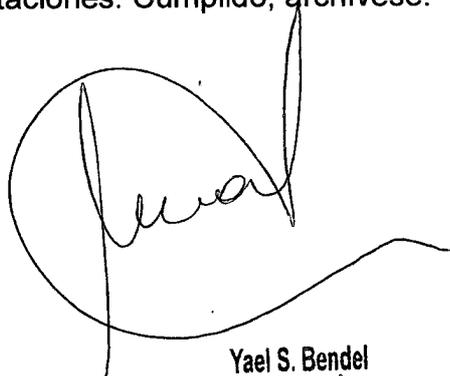
Artículo 2.- Adjudicar la presente contratación a la firma AGUS FUMIGACIONES S.R.L. CUIT 30-58746176-1, por un período de doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por un monto mensual de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800,00.-), y por un total de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 105.600).

Artículo 3.- Aprobar los pagos mensuales a la firma adjudicataria, por la suma mencionada en el artículo 2º, previo informe de recepción del servicio y presentación de las facturas pertinentes por parte de la misma.

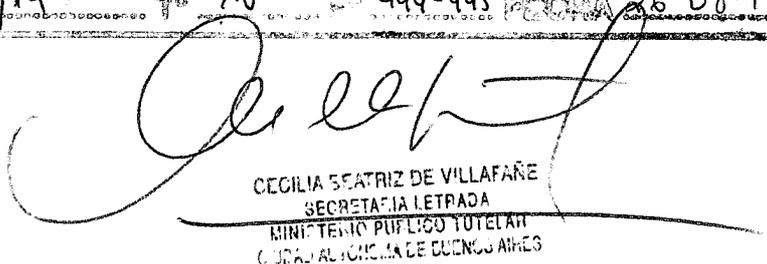
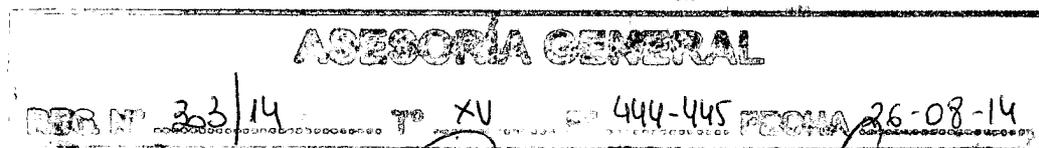
Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a Pablo Laurenzano, Legajo Nº 4919, Sr. Juan Carlos Zuppi, Legajo 3939, Sr. Héctor Javier Aramayo, Legajo Nº 3615 y Sr. Roberto Luis Scarafoni, Legajo Nº 2608, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Instruir al Departamento de Presupuesto y Contabilidad a fin de que proceda a readecuar la afectación presupuestaria realizada, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 35.200,00.-) para el ejercicio 2014.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos pase a el Departamento de Presupuesto y Contabilidad y al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES